



00239/16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 10 MAY 2016

VISTO, el expediente N°647/16 de fecha 12 de Abril de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°40/16 cuyo objeto es la "Compra de insumos de almacén para el centro del Adulto Mayor", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a), apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuesto de las empresas "Marta Dieguez SRL", "Trigemios SRL", "Nazabal Paula Rosana", "Truchero Fernando Enrique", "Martinico SA" y "Global Services SA";

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el cuadro comparativo de ofertas y opinión del área requirente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°40/16, en el renglón 5 a la firma "Marta Dieguez SRL" (CUIT N° 30-71252704-4), por un monto total de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$5.400,00); en los renglones 3, 6, 8 y 12 a la firma "Truchero Fernando Enrique" (CUIT N° 20-26122586-8), por un monto total de Pesos Diez Mil Novecientos Ocho con 60/100 (\$10.908,60); en los renglones 1, 2, 10 y 11 a la firma "Martinico SA" (CUIT N° 30-59424473-3), por un monto total de Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Uno con 65/100 (\$2.391,65) y en los renglones 4 (oferta alternativa), 7 (oferta alternativa) y 9 a la firma "Nazabal Paula Rosana" (CUIT N° 27-22873941-9), por un monto total de Pesos Trece Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 30/100 (\$13.256,30), por resultar las ofertas más convenientes, en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario General y el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, por ausencia del Secretario de Administración, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°606/15, y en el Artículo 41, incisos v) y w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
Y EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:



00239/16

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 40/16 referente a la "Compra de Insumos de almacén para el Centro del Adulto Mayor", regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 40/16, en el renglón 5 a la firma "Marta Dieguez SRL" (CUIT N° 30-71252704-4), por un monto total de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$5.400,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 40/16, en los renglones 3, 6, 8 y 12 a la firma "Truchero Fernando Enrique" (CUIT N° 20-26122586-8), por un monto total de Pesos Diez Mil Novecientos Ocho con 60/100 (\$10.908,60).

ARTICULO 4º: Adjudicar la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 40/16, en los renglones 1, 2, 10 y 11 a la firma "Martinico SA" (CUIT N° 30-59424473-3), por un monto total de Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Uno con 65/100 (\$2.391,65).

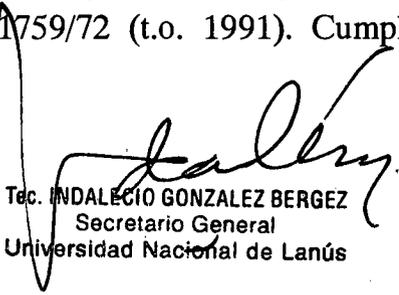
ARTICULO 5º: Adjudicar la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 40/16, en los renglones 4 (oferta alternativa), 7 (oferta alternativa) y 9 a la firma "Nazabal Paula Rosana" (CUIT N° 27-22873941-9), por un monto total de Pesos Trece Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 30/100 (\$13.256,30).

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 7º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 10-10 Partida Presupuestaria 12.06.01.01.00.54.2.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Dr. EDGARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús


Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús